



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20185100118903

Pública ☐ Privada ☐ Confidencial ☐

Bogotá D.C, 19-06-2018

MEMORANDO

PARA: CARLOS FERNANDO BARCO MORA
Gerente de Unidad Área de Ciencia, Tecnología y Emprendimiento

DE: ALEXANDRA PERDOMO RODRÍGUEZ
Gerente Área de Planeación Contractual.

ASUNTO: Respuesta a la solicitud Estudio Previo y Estudio de Precios de Mercado con radicado No 20182400116063 de fecha 14 de junio de 2018, radicado al Área de Planeación Contractual el 15 de junio de 2018.

Por medio de la presente se da respuesta a la solicitud del asunto, en cuanto al Estudio Previo y Estudio de Precios de Mercado correspondiente a **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS, MORRALES Y GORRAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑARÁ LABORES OPERATIVAS DE LA FASE 4 DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL DANE"**, adjuntando el mismo y sus anexos para los fines pertinentes.

Con el fin de dar continuidad al proceso de Contratación directa, se debe remitir la solicitud formal de apertura del proceso, dirigida al Área de Procesos de Selección, anexando el CDP correspondiente.

El presente Estudio Previo tendrá validez de 30 días calendario, posterior a este tiempo no será documento válido para trámite de procesos de selección.

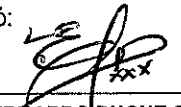
Superado el plazo de vigencia, el presente documento de estudio previo podrá ser validado mediante correo electrónico emitido por el Área de Planeación Contractual, previa solicitud de la Gerencia interesada en la contratación.

Una vez radicada la solicitud formal para que se desarrolle el respectivo proceso, se entiende que el estudio fue revisado y aceptado en su integridad por parte del Área solicitante.

Atentamente,


ALEXANDRA PERDOMO RODRÍGUEZ
Gerente Área de Planeación Contractual.

Elaboró:


ALEX EDUARDO DUQUE OSPINA
Profesional Área de Planeación Contractual

Revisó: Wilson Bonilla Cristancho - Profesional Área de Planeación Contractual.
Wilman Ortiz Rojas - Profesional Jurídico Área de Planeación Contractual

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	CONTRATACIÓN DERIVADA
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	19/06/2018
Dependencia Solicitante:	GERENCIA DE UNIDAD ÁREA CIENCIA TECNOLOGÍA Y EMPRENDIMIENTO
Tipo de Modalidad Contractual por Celebrarse:	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

El 22 de noviembre de 2017, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE y el Departamento administrativo Nacional de Estadística DANE suscribieron el Contrato Interadministrativo de Gestión de Proyectos No. 217047 (FONADE) / 042 (DANE) para realizar las gestiones necesarias para adelantar el Censo Nacional de Población y Vivienda, en sus diferentes fases de acuerdo a los componentes requeridos por el DANE, con un plazo hasta el 06 de agosto de 2018.

Entre las obligaciones asumidas por FONADE en virtud del referido Contrato Interadministrativo está la de celebrar los Convenios y/o Contratos que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas entregadas por el DANE.

El Área de Planeación Contractual, ha constatado qué a la fecha, el plazo de ejecución del proyecto está enmarcado dentro del plazo de vigencia del Contrato Interadministrativo No. 217047. En todo caso, la Gerencia del Contrato Interadministrativo debe tener en cuenta los tiempos requeridos para el proceso de selección, de tal forma que se garantice que el proyecto está enmarcado dentro de la vigencia del mismo:

ANTECEDENTES	
Contrato Interadministrativo N°.	217047
Objeto	FONADE se compromete con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE a realizar las gestiones necesarias para adelantar el Censo Nacional de Población y Vivienda, en sus diferentes Fases de acuerdo a los componentes requeridos por el DANE.
Cliente	Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
Fecha de vencimiento del Contrato Interadministrativo	2018/08/06

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado por el DANE, en la comunicación suscrita por parte del Director Técnico de la Dirección Censos y Demografía, se establece: "El Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, tiene como misión fundamental, garantizar la disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica y la existencia del sistema de información nacional para el desarrollo económico, social y político del país, para lo cual adelanta investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma, de igual forma, atendiendo lo estipulado por el artículo 2 del citado decreto, se faculta al DANE para realizar directamente o a través de terceros, las actividades de diseño, recolección, procesamiento y publicación de los resultados de las operaciones estadísticas.

Es por lo anterior, que el DANE es el principal productor de estadísticas y realiza más de 80 tipos de investigaciones que cubren aspectos del entorno político, económico, social, poblacional, ambiental, tecnológico y cultural, para contribuir a la planeación estratégica del sector público y privado del país.

A su vez, el artículo 1 de la Ley 79 de 1993, establece que: "El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, realizará Censos de Población y Vivienda en las fechas que, mediante Decreto, señale el Gobierno Nacional. [...]; y que el último censo de Población y Vivienda, realizado en el País, fue desarrollado por el DANE en el 2005, por lo que a la fecha, y con los múltiples cambios demográficos tales como: la movilidad de la población, asociada a los procesos naturales de migración y al desplazamiento forzado que cambian en forma significativa la dinámica poblacional y la distribución espacial de la población en el territorio, se presenta una necesidad de actualizar la información básica poblacional del País y de los marcos estadísticos que fundamentan la mayoría de las operaciones de esta índole, acorde con las recomendaciones internacionales realizadas por la ONU en 2010, donde se establece que los censos de población y vivienda se deben realizar en periodos de cada 10 años.

Por tal razón, el DANE viene adelantando el "Censo Nacional de Población y Vivienda" el cual es una de las operaciones estadísticas más grandes y de mayor importancia que se realiza en el país, convirtiéndose en el fundamento para la conformación del sistema nacional de información estadística y en el pilar de un sistema integrado de información socioeconómica y demográfica del país. De igual forma, es la herramienta que permite llevar a cabo el seguimiento, formulación y evaluación de nuevas metas a los compromisos del país ante la comunidad internacional, configurándose, así como la base fundamental para la planeación y elaboración de planes de desarrollo, planes económicos y sociales focalizados; así como la construcción de políticas públicas y seguimiento de metas nacionales e internacionales para el país.

Para el desarrollo del operativo censal se proyectó realizar la contratación de más 31.000 personas, para los roles correspondientes a la estructura departamental y municipal, quienes tendrán a cargo la recolección de la información demográfica, social y económica de todas las personas, viviendas y hogares existentes en el país, incluyendo los roles que realizarán el apoyo, la coordinación, el monitoreo y el seguimiento en terreno al operativo censal, siguiendo la metodología e instrucciones técnicas impartidas según la jerarquía censal, con el fin de garantizar que la información recogida cumpla los principios de oportunidad, cobertura y calidad. Así mismo, se requiere efectuar la contratación de tutores, quienes tendrán a cargo el proceso de aprendizaje para el Censo Nacional de

Población y Vivienda, proceso que tiene como objetivo generar el desarrollo de conocimientos y habilidades concretas y específicas para la ejecución de las tareas que tendrán a cargo los distintos roles que harán parte del operativo censal. Por tal motivo, se adquirió toda la indumentaria y elementos de identificación necesarios que los acrediten como personal vinculado al DANE, tanto para el desarrollo de sus labores operativas como de aprendizaje.

Ahora bien, al no tener la cantidad necesaria de personal programado contratado durante la totalidad del tiempo estipulado y teniendo en cuenta la temporalidad esperada de cierre de la operación se requiere necesariamente vincular personal adicional al presupuestado para garantizar la cobertura censal, aunado a lo anterior el aumento del número de preguntas en el cuestionario implicó necesariamente que el censista se demore más tiempo por persona lo que impacta directamente el número de personal requerido y como consecuencia de ello se requiere la reutilización y adquisición de chalecos gorras y morrales, para lo cual se ha dispuesto contratar la adquisición de estos elementos.

El presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código N° 24858.

1.3. OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE PARA SATISFACER LA NECESIDAD

La CIIU Rev. 4, se constituye en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional, por cuanto acata las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización que consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de esta adaptación para Colombia.

La CIIU Rev. 4 A.C. refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad estadística internacional en el año 2009.

Tomando como base la Clasificación CIIU Rev. 4A.C., el área de Planeación Contractual, ha determinado como opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto de Prestación de Servicios, las siguientes:

a. 1392 CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR

Esta clase incluye

- La confección de artículos tejidos de cualquier material textil (incluso con tejidos de punto y ganchillo).

- La fabricación de artículos tales como frazadas, incluso mantas de viaje, lencería de cama (sábanas, sobre sábanas), de mesa (individuales, servilletas), de baño y de cocina.
- La fabricación de artículos con relleno como acolchados, edredones, cojines, pufs, almohadas, sacos para dormir (sleeping), incluidos los de bebé, etc.
- La fabricación de accesorios para el hogar como cortinas, cenefas, visillos, paños para desempolvar, fundas para muebles o aparatos, entre otros.
- La fabricación de encerados, tiendas de campaña, artículos para acampar, velas para embarcaciones, toldos de protección contra el sol, fundas para automóviles, para máquinas, etc.
- La confección de banderas, gallardetes, estandartes y artículos similares confeccionados mediante el bordado.
- La fabricación de chalecos salvavidas, paracaídas, entre otros, cuya fabricación es basada en la combinación de diversos materiales textiles.
- La fabricación de gobelinos o flandes, cañamazo y tapicería de aguja de punto de cruz, que se utilizan en la decoración de interiores o para recubrir paredes.
- La fabricación de sacos (bolsas) o talegos, del tipo utilizado para empaque o embalaje de mercancías, de cualquier material textil.
- La fabricación de tejidos para mantas eléctricas.
- La fabricación de tapices tejidos a mano (gobelinos).
- La fabricación de lonas para llantas.
- La fabricación de tejidos utilizados para el tapizado interior de vehículos automotores y para cinturones de seguridad.

b. 1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

Esta clase incluye:

- La confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles) como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos, encajes, cuero natural o artificial, materiales trenzables, entre otros. Estos materiales pueden estar bañados, impregnados o encauchados. En principio, el material se corta en piezas que luego se empalman mediante costura.
- Se incluyen tanto las labores ordinarias de producción, como aquellas realizadas por contrata.
- La confección de prendas de vestir sobre medidas y/o en serie.
- La confección de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado, incluido el cuero utilizado para la confección de accesorios de trabajo industriales tales como los protectores de cuero para soldar.
- La confección de ropa de trabajo.
- La confección de otras prendas de vestir y artículos en tejido de punto y ganchillo, cuando son fabricados con telas o hilados, de telas no tejidas, entre otros, para mujeres hombres y niños: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, entre otros.
- La confección de ropa interior y ropa de dormir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de encaje, entre otros, para hombres, mujeres y niños: camisas, camisetas, calzones, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, blusas, combinaciones, sujetadores, entre otros.
- La confección de ropa de bebé.

- Las sudaderas, vestidos de baño, trajes para practicar deporte, trajes para esquiar, entre otros.
- La fabricación de sombreros y gorros, incluso de piel.
- La confección de otros accesorios de vestir, guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, artículos de tocado de peletería (cuero), entre otros.
- La confección de chalecos antibalas especiales para dama y para caballero.
- La confección de tapabocas; fajas y corsés no ortésicos.
- La fabricación de calzado de material textil sin aplicación de suelas.
- La confección de partes de los productos mencionados.
- La fabricación de prendas de vestir adornadas con piel.

c. 3290 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.

Esta clase incluye:

- La fabricación de equipo de protección y de seguridad: - La fabricación de ropa resistente al fuego (ignífuga) y otras prendas de protección que no sean de asbesto - La fabricación de cinturones de seguridad para instaladores y reparadores de líneas telefónicas y de electricidad y otros cinturones para uso industrial. - La fabricación de flotadores (salvavidas) de corcho. - La fabricación de cascos de plástico endurecido y otro equipo de seguridad personal de plástico. - La fabricación de trajes protectores para bomberos. - La fabricación de cascos de metal y otro equipo de seguridad personal de metal. - La fabricación de tapones para los oídos y la nariz (Por ejemplo, para natación y para protección del ruido). - La fabricación de máscaras antigás que permiten respirar en medios viciados por el polvo, emanaciones tóxicas, humo y vapores. Se incluyen las de uso profesional, como aquellas diseñadas para protección en caso de guerra, siempre y cuando el aire respirable proceda directamente del exterior y pase por un órgano filtrante que absorbe los gases nocivos y retiene el polvo.
- La fabricación de escobas y cepillos (aspiradoras y otras máquinas con dispositivos rotatorios), incluidos cepillos que forman parte de máquinas, escobillas, barredoras, limpiadores, traperos, plumeros mecánicos y manuales, brochas, almohadillas, rodillos para pintar, escurridores, mopas, escobillas de goma, entre otros.
- La fabricación de cepillos de dientes, cepillos para calzado y ropa, incluso kits de costura y arreglo de calcetería.
- La fabricación de plumines (puntas de bolígrafos), estilógrafos, rapidógrafos, bolígrafos, lápices, portaminas, minas para lápices, colores, crayones, tiza, marcadores con punta de fieltro y punta suave, sus partes y sus estuches, entre otros, sean o no mecánicos; incluso la fabricación de pinceles, rodillos y artículos similares.
- La fabricación de sellos para fechar (sellos de caucho, metálicos y de otros materiales), cerrar o numerar, aparatos manuales para imprimir y estampar membretes en relieve, y aparatos de impresión manual.
- La fabricación de cintas con tinta para máquinas de escribir, impresoras de computadora, cajas registradoras, entre otras, y almohadillas de tinta para sellos.
- La fabricación de globos terráqueos.
- La fabricación de paraguas, sombrillas de jardín o de playa y sus partes, bastones comunes y bastones con asiento (excepto los ortopédicos).



- La fabricación de botones (incluso sus moldes), broches de presión, botones de presión y cierres de cremallera que no sean de metales preciosos ni de piedras preciosas y semipreciosas.
- La fabricación de encendedores y mecheros mecánicos o no, eléctricos y/o químicos.
- La fabricación de artículos de uso personal como pipas, vaporizadores de perfumes, termos y otros recipientes herméticos para uso personal o doméstico. Artículos confeccionados con cabello (pelucas, extensiones, barbas, cejas postizas, entre otros).
- La fabricación de velas, cirios y artículos similares; artículos de plumas o plumones; arreglos artificiales de ramos de flores, coronas y canastas florales, flores, frutas y plantas; juegos de chasco o broma y de fantasía; cedazos y cribas manuales; maniqués de sastre, ataúdes metálicos o de madera y otros artículos no clasificados en otra parte.
- Las actividades de taxidermia (disecado de animales).
- La fabricación de caminadores y cunas portátiles o portabebés.
- La fabricación de árboles de navidad artificiales y sus adornos (excepto adornos de vidrio y eléctricos).
- La fabricación de distintivos de la Cruz Roja, bomberos, sindicatos e insignias militares metálicas, que no sean de metales preciosos ni de metales comunes revestidos con metales preciosos.
- La fabricación de artículos de fiestas y de carnavales como disfraces y accesorios, y otros artículos recreativos.

CÓDIGO NACIONES UNIDAS

Por otro lado, consultando el clasificador de bienes y servicios, correspondiente a la versión 14 en español tercer nivel del clasificador UNSPSC, se tienen las siguientes opciones:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	53. ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	10. ROPA	25. ACCESORIOS DE VESTIR	53102500
	53. ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	10. ROPA	31. CHALECOS	53103100
	53. ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	12. MALETAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS Y ESTUCHES	16. MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS - MORRALES	53121603

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, está interesado en contratar la **“ADQUISICIÓN DE CHALECOS, MORRALES Y GORRAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑARÁ LABORES OPERATIVAS DE LA FASE 4 DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL DANE”**.

2.2. ALCANCE

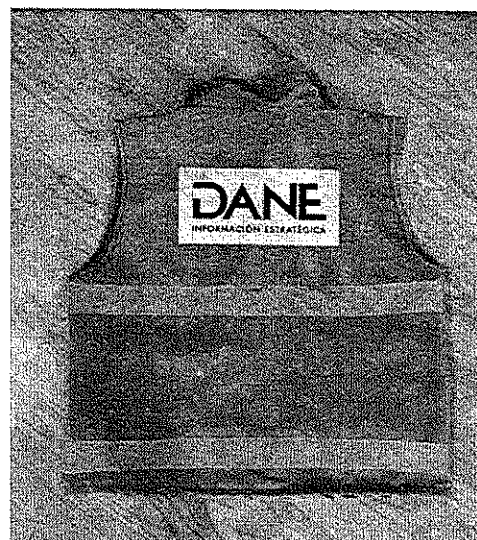
Según lo contemplado en la descripción y justificación de la necesidad que se pretende, así como lo requerido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, se requiere la adquisición de chalecos, morrales y gorras para el personal que desempeñará labores operativas de la fase 4 del Censo Nacional de Población y Vivienda de acuerdo a las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

CHALECOS

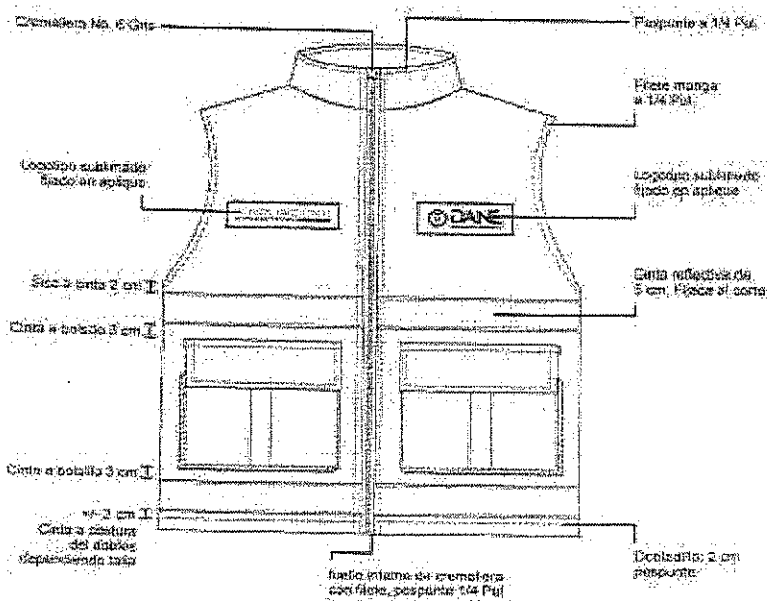
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
<p>EL CHALECO debe estar elaborado en tela 100% poliéster, antiluido con repelencia a líquidos mínimo de 90.00%, resistencia a rotura, solidez al color a la luz 4.00e.g peso 140+10 g /m color GRIS pantone #174405, tipo periodista con cierre frontal en cremallera tipo industrial, con 2 cintas reflectivas grises de 5 cm de ancho alrededor del torso a 1 cm arriba de los bolsillos, y a un centímetro debajo de los bolsillos, con tres bolsillos: dos externos y uno interno.</p> <p>Los bolsillos externos con fuelle y preñse de 3 cm, uno a cada lado del chaleco ubicados en la parte inferior debajo de la cinta reflectiva; tapa con velcro; medidas bolsillo de 17 cm de ancho por 18 de alto para talla M y aumentando un centímetro a cada lado, para cada talla. El bolsillo interior debe ir ubicado en el lado izquierdo interno con cierre de cremallera y acceso externo, medidas 9.0 cm de ancho x 16 cm de alto.</p> <p>LOGOS SUBLIMADOS</p> <p>Espalda: Logo DANE en la parte posterior debe tener una reserva blanca de 26 cm de ancho por 12.64 cm de alto, las dimensiones del logotipo DANE sublimado en tela blanca y rebordado para fijar en chaleco con hilo color 7425C deben ser de 22 cm por 8.64 cm (sin deformar la imagen). Letras DANE en colores según pantones; 7425C,</p>	CHALECO TALLA M	UNIDAD	198
	CHALECO TALLA L	UNIDAD	495

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
<p>208C, 7421C y 4975C y el texto "Información estratégica" en pantone 4975C.</p> <p>Frontal (izquierdo): reserva blanca de 13cm de ancho por 4,97 de alto; logo DANE con escudo sublimado en tela blanca y rebordeado para fijar en chaleco con hilo color 7425C de 11 cm de ancho por 2,97 cm (sin deformar la imagen). Colores igual al descrito para la espalda.</p> <p>Frontal (derecho): reserva blanca de 13 cm de ancho por 3 cm de alto; Identificador CNPV sublimado en tela blanca y rebordeado para fijar en chaleco con hilo color 7425C en pantone 7425C de 11 cm de ancho por 1,41 cm (sin deformar la imagen).</p> <p><i>Observación: El contratista seleccionado deberá presentar una muestra de chaleco para aprobación de colores, dimensiones, tela y logos, por parte de la Entidad.</i></p>	CHALECO TALLA <u>XL</u>	UNIDAD	297
CANTIDAD			990

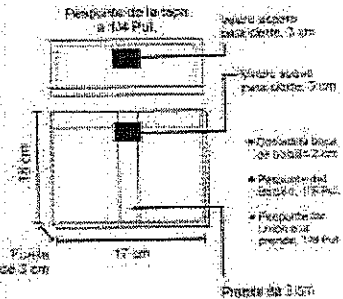
A continuación, se incluye una imagen que ejemplifica el tipo de chalecos que se requieren:



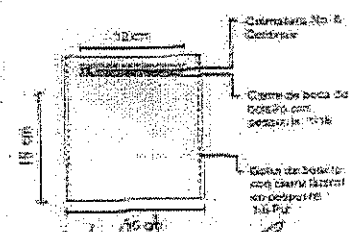
FRONTAL



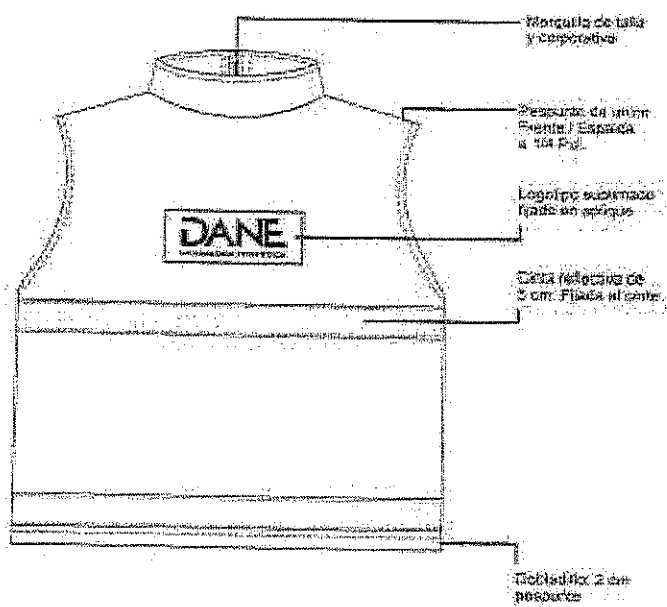
BOLSILLOS EXTERIORES

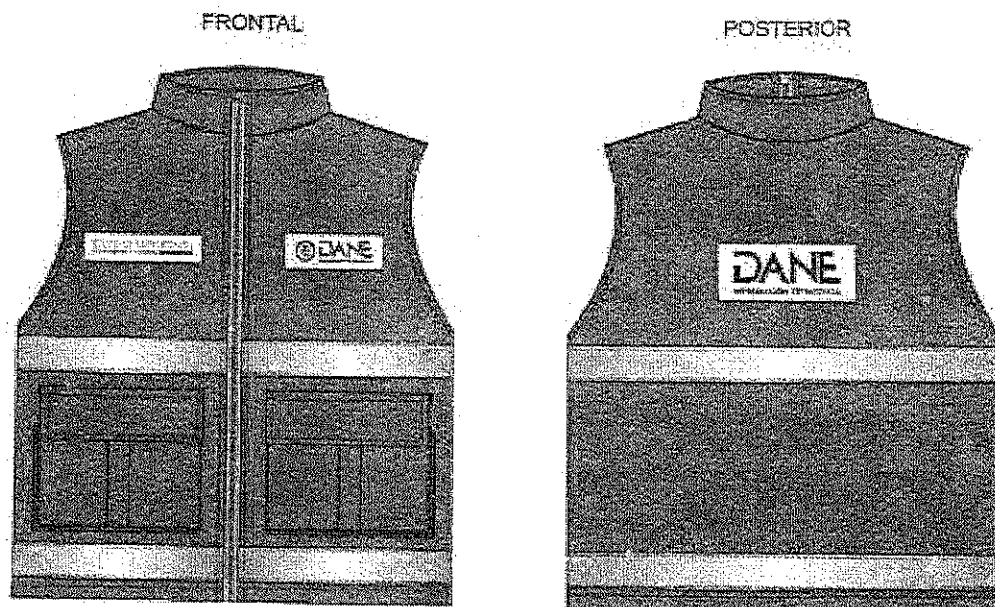


BOLSILLO INTERIOR



POSTERIOR





GORRAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
<p>GORRAS: Debe estar elaborado en tela 100% poliéster, antilíquido con repelencia a líquidos mínimo de 90.00%, resistencia a rotura, solidez al color a la luz 4.00e.g peso 140+10 g /m color GRIS pantone #174405, con visera y hebilla metálica.</p> <p>LOGOS SUBLIMADOS:</p> <p>Frontal (logo DANE sin escudo): reserva blanca de 9 cm de ancho por lo que de el proporcional de alto y el logotipo DANE sublimado en tela blanca y rebordeado para fijar en la gorra en hilo color 7425C de 7,8 cm de ancho por lo que de el proporcional de alto el logotipo sin deformar la imagen. Las letras DANE en colores según pantones; 7425C, 208C, 7421C y 4975C y el texto "Información estratégica" en pantone 4975C.</p> <p><i>Observación: El contratista seleccionado deberá presentar una muestra de las gorras para aprobación de colores, dimensiones, tela y logos, por parte de la Entidad.</i></p>	GORRAS	UNIDAD	990

A continuación, se incluye una foto que ejemplifica el tipo de gorras que se requieren:



MORRALES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
<p>Elaborado en tela tipo lona 100% poliéster, con peso $242 \pm 18\text{g/m}^2$, repelencia al agua mínimo al 80.00%, impermeabilidad 1.00g, resistente a la rotura en trama 1245.87N y a la urdimbre 1118.34N, solidez al color a la luz 4.00e.g., con numero de mallas 16.5 ± 2hilo/cm y numero de hilos 60 ± 2hilo/cm. Medidas: Ancho 32 x alto 40, profundidad 16 cms, bolsillo exterior de 27 cm de alto y 3 cm de profundidad con cremallera negra N. 6. Con compartimiento para documentos y bolígrafos y 2 bolsillos a los lados en malla negra y cargaderas ajustables al tamaño de la persona con acolchado (yumbolon # 8). Con tira colgante de largo 15 cm y ancho de 2.5 cm con borde reata negra # 16 mm yumbolon # 8 en cargaderas y espalda del morral color según pantone # 154351 (El contratista seleccionado deberá presentar las muestras de color y tela para la aprobación del DANE).</p> <p>LOGO DANE BORDADO:</p> <p>Logo bordado en la parte inferior frontal de 16 cm de ancho por 6.28 cm de alto (sin deformar la imagen), rebordeado en hilo color 7425C. Las letras DANE bordadas en colores según pantones 7425C, 208C, 7421C Y 4975C y el texto "Información estratégica" en pantone 4975C.</p>	MORRALES	UNIDAD	990

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
<i>Observación: El contratista seleccionado deberá presentar una muestra de los morrales para aprobación de colores, dimensiones, tela y logos, por parte de la Entidad.</i>			

A continuación, se incluye una foto que ejemplifica el tipo de morral que se requiere:



A continuación, se remiten imagen de logo que se requiere para los elementos descritos

Identificador CNPV

CENSO NACIONAL
DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018 • COLOMBIA

Logo DANE

DANE
INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

Nota: Los logotipos serán suministrados en archivo digital, una vez sea seleccionado el oferente. Se solicita no deformar ninguno de los logotipos y usar los pantones que se indican en este documento.

NOTA N° 1: Incluye (transporte, cargue y descargue).

2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

Garantizar el personal necesario y capacitado para cumplir cabalmente con el objeto contractual, garantizando su dedicación mínima y la disponibilidad de cada integrante y cuando sea requerido por el contratante y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. ALCANCE.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir es de **COMPRAVENTA**.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución contractual es de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos deberán ser entregados en la bodega de Funza-Parque Industrial Argelia Km. 2 Vía Funza –Siberia, bodega # 14 Manzana A, o en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones del DANE Central (Cra. 59 N°. 26 -70 Interior 1 CAN), según lo especifique el Supervisor del DANE.

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en el acta de selección de oferta, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente, que de acuerdo con el informe presentado por el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar su oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a los productos efectivamente entregados y aprobados.

3.4.1. FORMA DE PAGO

FONADE cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, una vez realizada la entrega por parte del Contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con las cantidades y especificaciones definidas en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda y la certificación del cumplimiento del contrato emitida por el Supervisor.

NOTA: **FONADE** pagara únicamente los bienes efectivamente entregados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato queda sometido, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que **FONADE** suministre para el efecto.
- b. El **CONTRATISTA** acreditará al supervisor del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- c. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el **CONTRATISTA** subsane las glosas que se le formulen.
- d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL **CONTRATISTA**, **FONADE** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por **FONADE**.

3.5. ANTICIPO

(NO APLICA AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO)

3.6. SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidas las especificaciones técnicas del servicio, las cantidades requeridas y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por **Precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades entregadas por el **CONTRATISTA** y recibidas por **FONADE** a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica.

El **CONTRATISTA** no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

3.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En atención al tipo de contrato que se suscriba, las obligaciones a tener en cuenta serán las aplicables a los contratos de **COMPRAVENTA**.

Son obligaciones del Contratista en relación con su contrato, las siguientes:

- 13
1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente documento, el cual hace parte integral del contrato, en la forma y requerimientos establecidos, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
 2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
 3. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato.
 4. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
 5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
 6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra FONADE, por causa o con ocasión del contrato.
 7. Los precios que ofrezca el CONTRATISTA para la ejecución del contrato se mantendrán por el término de ejecución del contrato, por lo cual no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo del contrato.
 8. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda.
 9. Cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse de mutuo acuerdo. En caso de que el cambio sea solicitado por el contratista deberá presentar dicha solicitud mediante documento escrito dirigido al supervisor, debidamente justificado.
 10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

3.7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Adicionalmente y considerando el alcance del objeto contractual se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Hacer entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente documento, en el lugar y plazo indicado por el DANE.

2. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de técnicos.
3. Presentar una muestra de los elementos objeto del contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del mismo, con el fin de que el supervisor del DANE verifique y apruebe los materiales, colores, diseño, dimensiones, etc., establecidos en las especificaciones técnicas, y de ser de ser necesario, el contratista deberá realizar los respectivos ajustes antes de efectuar producción de los elementos, sin que ello genere un costo adicional para el DANE.
4. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato dentro de los plazos estipulados en el numeral 2.3 del presente documento. Tales plazos incluyen los tiempos de aprobación de muestras por parte del Encargado de Supervisión y Vigilancia.
5. Hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que todos sus materiales y componentes sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
6. Asegurar la óptima calidad de cada uno de los elementos entregados y cambiar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que le haga el Supervisor del contrato, los elementos defectuosos, de mala calidad o aquellos presenten fallas debido a la calidad de los insumos, así como los que no sean aprobados por el supervisor del DANE, por otros que sean nuevos y de iguales o mejores características, sin que ello genere un costo adicional para el DANE.
7. Contar con todo lo requerido para la producción, entrega y recolección oportuna de los bienes, (transporte, personal, equipos, maquinaria) en la ciudad de Bogotá o municipio aledaño, según lo establezca el supervisor del DANE; Todo lo anterior y demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato correrán por su cuenta.
8. Tener en cuenta que los diseños cumplan con las políticas de imagen corporativa del DANE.
9. Queda totalmente prohibido la reproducción total o parcial de los diseños sin previa autorización, por ser exclusivo del DANE. El incumplimiento de esta obligación acarrea sanciones legales.
10. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste
11. Dar repuesta oportuna a los requerimientos realizados por la supervisión del contrato y asistir a las reuniones que sean convocadas por el mismo.
12. Garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 1950 del 17 de julio de 2009 modificada por la Resolución 3023 de 2015 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo "Por la cual se expide el Reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones".
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
14. El DANE se reserva el derecho de admitir o recibir los bienes objeto del presente contrato que no cumplan con la muestra aprobada por el encargado de control y vigilancia del contrato o aquellos que no cumplan con las especificaciones requeridas en el presente documento.

3.7.2. POR PARTE DE FONADE

- 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
- 2) Exigir a EL **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- 3) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No aplica al presente estudio previo.

3.9. CLÁUSULAS ESPECIALES DEL CONTRATO.

3.9.1. INDEMNIDAD.

EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONADE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. EL **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra FONADE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra FONADE, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de FONADE, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si FONADE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si FONADE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, FONADE cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, FONADE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

3.9.2. CONFIDENCIALIDAD.

EL **CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

- a. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas,

excepto en los casos que se precisan a continuación:

- I. Cuando la información sea solicitada por **FONADE**.
 - II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **FONADE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de estas.
 - III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **FONADE**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **FONADE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.
- b. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.
 - c. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
 - d. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
 - e. El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega **FONADE y/o FIDUCOLDEX** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

FONADE adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

3.10. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

3.10.1. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por la Gerencia del Contrato Interadministrativo N° 217047, quien hará el seguimiento y control, verificación de requisitos, aval, gestión y demás que le correspondan a **FONADE** de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría (MMI002)

actualmente contenido en la versión 10 del 30 de abril de 2018, y en sus respectivas modificaciones o adiciones y las que se señalen en el contrato y por parte del **DANE**, a través de quien se designe para el efecto, quien ejercerá el seguimiento técnico operacional.

3.10.2. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 217047.

En caso de que el plazo de ejecución del Contrato vigente, esto es, hasta el 06 de agosto de 2018 no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de **EL CONTRATISTA**.

3.11. ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El contrato que se suscriba producto del presente proceso requiere para la ejecución de acta de inicio debidamente firmada por el contratista y el supervisor. Por otra parte, no requiere liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del MDI720 – Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE versión 9, adoptado mediante Resolución 201 del 13 de junio de 2016 “por medio de la cual se deroga la resolución 265 del 22 de septiembre de 2015, publicada en el diario oficial No. 46.298 del 15 de junio del 2016.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para establecer el POE, se llevó a cabo la siguiente metodología.

Estudio de Precios de Mercado de los costos teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Precios Unitarios
- Cantidades
- Cotizaciones
- Lugar de ejecución

Las cotizaciones son aportadas por la Gerencia del Contrato Interadministrativo N° 217047 al área de Planeación Contractual, de acuerdo a la solicitud requerida y con base en las especificaciones señaladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

- **Cotización No. 1 COMERCIALIZADORA BENDITO S.A.S., enviada el día 16 de junio de 2018.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD DE MEDIDA	A - CANTIDAD	B - VALOR UNITARIO	C - VALOR DEL IVA	D - SUBTOTAL UNITARIO (B+C)	TOTAL (AXD)
1	CHALECOS	M	UNIDAD	198	\$46.800	\$8.892	\$55.692	\$11.027.016
2	CHALECOS	L	UNIDAD	495	\$46.800	\$8.892	\$55.692	\$27.567.540
3	CHALECOS	XL	UNIDAD	297	\$46.800	\$8.892	\$55.692	\$16.540.524

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD DE MEDIDA	A - CANTIDAD	B - VALOR UNITARIO	C - VALOR DEL IVA	D - SUBTOTAL UNITARIO (B+C)	TOTAL (AXD)
4	GORRAS		UNIDAD	990	\$15.000	\$2.850	\$17.850	\$17.671.500
5	MORRALES		UNIDAD	990	\$44.000	\$8.360	\$52.360	\$51.836.400
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN								\$124.642.980

- Cotización No. 2 DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS S.A.S., enviada 18 de junio de 2018.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD DE MEDIDA	A - CANTIDAD	B - VALOR UNITARIO	C - VALOR DEL IVA	D - SUBTOTAL UNITARIO (B+C)	TOTAL (AXD)
1	CHALECOS	M	UNIDAD	198	\$38.640	\$7.342	\$45.982	\$9.104.436
2	CHALECOS	L	UNIDAD	495	\$38.640	\$7.342	\$45.982	\$22.761.090
3	CHALECOS	XL	UNIDAD	297	\$38.640	\$7.342	\$45.982	\$13.656.654
4	GORRAS		UNIDAD	990	\$14.280	\$2.713	\$16.993	\$16.823.070
5	MORRALES		UNIDAD	990	\$44.100	\$8.379	\$52.479	\$51.954.210
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN								\$114.299.460

- Cotización No. 3 FERNANDO GUERRERO CARO., enviada 18 de junio de 2018.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD DE MEDIDA	A - CANTIDAD	B - VALOR UNITARIO	C - VALOR DEL IVA	D - SUBTOTAL UNITARIO (B+C)	TOTAL (AXD)
1	CHALECOS	M	UNIDAD	198	\$36.800	\$6.992	\$43.792	\$8.670.816
2	CHALECOS	L	UNIDAD	495	\$36.800	\$6.992	\$43.792	\$21.677.040
3	CHALECOS	XL	UNIDAD	297	\$36.800	\$6.992	\$43.792	\$13.006.224
4	GORRAS		UNIDAD	990	\$13.600	\$2.584	\$16.184	\$16.022.160
5	MORRALES		UNIDAD	990	\$42.000	\$7.980	\$49.980	\$49.480.200
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN								\$108.856.440

Se consolidó la información obtenida en la cotización para la **ADQUISICIÓN DE CHALECOS, MORRALES Y GORRAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑARÁ LABORES OPERATIVAS DE LA FASE 4 DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL DANE**, con el fin de establecer el POE total de la solicitud de la Gerencia. Para determinar el presupuesto oficial estimado (POE) se toma la cotización de menor valor.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) para la **ADQUISICIÓN DE CHALECOS, MORRALES Y GORRAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑARÁ LABORES OPERATIVAS DE LA FASE 4 DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL DANE**, es por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS**

(\$108.856.440,00), Incluido el valor del IVA, transporte, cargue y descargue, seguros a que haya lugar, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración y ejecución, con los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD DE MEDIDA	A - CANTIDAD	B - VALOR UNITARIO	C - VALOR DEL IVA	D - SUBTOTAL UNITARIO (B+C)	TOTAL (AXD)
1	CHALECOS	M	UNIDAD	198	\$36.800	\$6.992	\$43.792	\$8.670.816
2	CHALECOS	L	UNIDAD	495	\$36.800	\$6.992	\$43.792	\$21.677.040
3	CHALECOS	XL	UNIDAD	297	\$36.800	\$6.992	\$43.792	\$13.006.224
4	GORRAS		UNIDAD	990	\$13.600	\$2.584	\$16.184	\$16.022.160
5	MORRALES		UNIDAD	990	\$42.000	\$7.980	\$49.980	\$49.480.200
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN								\$108.856.440

4.2.1. RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO DE COSTO
2-1-7-1-08-02-02-01	MATERIAL PROMOCIONAL	041776

4.2.2. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como:

Impuesto Transacciones Financieras
Impuesto de Industria y Comercio
Impuesto del Valor Agregado
Retención en la fuente

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral 8 del presente documento.

5. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

5.1. MODALIDAD

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de selección de qué trata el Artículo 7. **SELECCIÓN OBJETIVA** numeral 7.4 Contratación Directa del MDI720 – **Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE**, adoptado mediante Resolución 201 del 13 de junio de 2016 “por medio de la cual se deroga la resolución 265 del 22 de septiembre de 2015 y se adoptó la versión 9 del MDI720 **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE**”, publicada en el diario oficial No. 46.298 del 15 de junio del 2016. De conformidad con lo anterior, **FONADE** considera procedente

contratar directamente la prestación de los servicios objeto del presente estudio, acogiéndose al Subnumeral 10 del Numeral 23.4 del Artículo 23 del **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE** el cual establece: "...10. Cuando la contratación, cualquiera que sea el objeto, su cuantía inferior a doscientos (200) SMLMV...".

5.2. PROCEDIMIENTO

El trámite o procedimiento que seguir será el previsto en el subnumeral 3.2.4. "**CONTRATACIÓN DIRECTA**" de la Guía de Contratación de FONADE - versión 2 del 16 de noviembre de 2017.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección del futuro contratista se tendrán los siguientes factores de verificación:

REQUISITOS MÍNIMOS DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
FACTORES DE VERIFICACIÓN	JURÍDICOS	Cumple / No Cumple
	TÉCNICOS	

6.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS.

El Área de Planeación Contractual de **FONADE**, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos **mínimos**:

6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

De acuerdo con el modelo del **Formato 01** suministrado, la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

- Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- Consortio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

6.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL - PARA PERSONAS JURÍDICAS

Los oferentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal cuya expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el finalización del término para presentar ofertas, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En tal documento deberá constar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Así mismo, la persona jurídica debe contar con mínimo un (1) año de constitución. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con el documento de autorización expresa del órgano competente desde el momento mismo de la presentación de la oferta. En el evento en que no se presente este documento con la oferta, el Comité Evaluador podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de este no podrá ser posterior a la de cierre del proceso.

Los oferentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas. Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los oferentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas cumpliendo con los requisitos del párrafo primero de este numeral y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán cumplir con lo establecido en las reglas de participación.

Así mismo, si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal conforme a lo descrito en el Artículo 203 del Código de Comercio y Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, deberá encontrarse registrado debidamente el acto de nombramiento y posesión ante la Cámara de Comercio del domicilio Social del Oferente.

NOTA: El objeto social de las personas jurídicas o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en caso de un proponente plural, deberá permitir adelantar las actividades del presente proceso de selección, bien por ser parte de su objeto social o por ser una actividad conexas a este, so pena de incurrir en causal de rechazo.

6.1.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE)

El oferente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: Deberá allegarse su identificación.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
- d. Deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.
- e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y postcontractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá, para todos los efectos legales y contractuales, que la duración de la forma de asociación escogida, no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y la liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de **FONADE**.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los **literales a, b, y e**

del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de aplicar las Causales de rechazo.

NOTA: En caso de que el oferente invitado se presente a través de Consorcio, Unión Temporal, o cualquier otra forma asociativa, deberá tener el mayor porcentaje de participación en la estructura plural, teniendo presente los criterios establecidos en el presente numeral y literal 3 del numeral 6.1.4.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE PONDERACIÓN) del presente estudio

6.1.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, Artículo 3 y 6 de la Ley 797 de 2003 reglamentado por el Decreto No. 510 de 2003 Artículo 1 (Salud y Pensión), en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (Riesgos Laborales). En el caso de que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002 artículo 50).

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

6.1.1.5. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, **FONADE**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

6.1.1.6. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, **FONADE** verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **FONADE** verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

Verificación de Medidas correctivas (Ley 1801 de 2016 - art. 183 - https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

6.1.1.8. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona natural deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía y si es persona jurídica deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

6.1.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT) ACTUALIZADO.

El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del contrato.

6.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS

No aplica al presente estudio previo.

6.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS

6.1.3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Para esta solicitud se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del oferente, para la cual se establece:

El oferente deberá contar con una experiencia específica en VENTA Y/O FABRICACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y/O CHALECOS Y/O GORRAS Y/O MORRALES.

- La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS** terminados.
- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior al **50%** del valor del POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

6.1.3.2. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE PONDERACIÓN).

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final de la prestación de servicios objeto de este, suscrito por el contratante o su representante.
2. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la

experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

3. En caso de ofertas plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación **igual o superior al 51%**. Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación **igual o superior al 34%** en la oferta plural. De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica, deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de **MÍNIMO del 20%** cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan. **(APLICA SOLO PARA REQUISITOS HABILITANTES)**
4. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tomada en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.
5. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la prestación de los servicios.
6. El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
 - a. Nombre del contratante.
 - b. Nombre del contratista.
 - c. Objeto del contrato.
 - d. Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
 - e. Lugar de ejecución.
 - f. Fecha de inicio del contrato.
 - g. Constancia de recibo final de la prestación de los servicios objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
 - h. Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de

participación.

8. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.
9. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:
 - a. Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
 - b. Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
10. En los casos en que las actividades hayan sido ejecutadas en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.
11. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
 - a. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**
 - b. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

El comité Evaluador podrá solicitar otros documentos para acreditar la experiencia, dentro de los cuales se encuentran entre otros, las facturas cambiarias de compraventa que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 772 y 774 del Código de Comercio.

INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%).

6.1.3.3. CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE LOS INSUMOS.

El proponente deberá allegar un documento suscrito por el representante legal en el cual certifique que cuenta con la disponibilidad de los insumos requeridos para la producción, de tal manera que se pueda garantizar el cumplimiento del contrato en los tiempos y condiciones establecidas en el presente estudio.

6.1.3.4. PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO – OBJETO DE EVALUACIÓN

No aplica para el presente estudio previo.

6.1.3.4.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO

No aplica para el presente estudio previo.

6.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
2. Deberá incluir costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la metodología de redondeo.

4. En caso de no expresar un valor para el IVA, FONADE dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta
5. No podrá, en ningún caso modificar las especificaciones de los servicios en su oferta, por alguna otra de características técnicas inferiores a las descritas en el numeral 2.2. del presente documento y en el evento en que en la Oferta Económica presentada con la oferta inicial de precio existan errores o modificaciones en la descripción o en las cantidades correspondientes, se entenderá que el oferente acoge en su integridad la descripción y cantidades establecidas en el numeral 2.2. del presente documento.
6. No podrá, en ningún caso, modificar las cantidades descritas en el numeral 2.2. del presente documento.
7. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes en la Oferta Económica:
- Valor unitario por Ítem. (IVA incluido cuando aplique)
 - Valor total por Ítem (IVA incluido cuando aplique)
8. Los valores unitarios y el valor de la oferta económica no podrá ser, en ningún caso superior al presupuesto oficial estimado.
9. Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el Formato establecido, que el valor unitario de cada ítem incluido IVA no podrá ser superior al 100% del valor unitario incluido IVA indicado para cada uno de ellos en el numeral 4.2 del presente documento, y que tampoco podrá ser cero.
10. Para efectos de la comparación de ofertas, en el evento en que alguno de los oferentes pertenezca al régimen tributario simplificado, deberá adicionar al valor de su oferta aquel correspondiente al de la retención que realice FONADE por concepto de IVA. El resultado en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial estimado. No obstante lo anterior, de resultar seleccionado el oferente que se encuentre en esta situación, el contrato que se suscriba no incluirá el valor de la retención del IVA. Para los oferentes que por su naturaleza jurídica (más no por el régimen tributario al que pertenezcan), no son responsables del IVA, su oferta económica no deberá incluirlo. Para estos casos, ni FONADE ni el oferente a quien se le haya aceptado su oferta estarán obligados a efectuar este tributo.

6.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

No aplica para el presente estudio previo.

6.4. FACTORES DE DESEMPATE

No aplica para el presente estudio previo.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos,

contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar (Ver anexo).

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige FONADE y los riesgos identificados en el estudio de Riesgos, se deben generar las garantías en los siguientes términos:

8.1. GARANTIA DE SERIEDAD

No aplica para el presente estudio previo.

8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor FONADE en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	CONTRATISTA
Calidad de elementos y bienes que entregue el contratista	30% del valor del contrato	Vigente por un (1) año contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	

NOTA N° 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago.

NOTA N° 2: La aprobación de las garantías por parte de **FONADE** es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

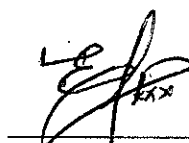
9. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO

1. Anexo No. 1: Análisis de Riesgos
2. Anexo No. 2: Esquema de Garantías
3. Anexo No. 6: Memorando de Solicitud
4. Anexo No. 7: Cotizaciones

Atentamente,


ALEXANDRA PERDOMO RODRIGUEZ
Gerente Área de Planeación Contractual.

Elaboró:


ALEX EDUARDO DUQUE OSPINA
Profesional Área de Planeación Contractual

Revisó: **Wilson Bonilla Cristancho**- Profesional Área de Planeación Contractual.
Wilman Ortiz Rojas - Profesional Jurídico Área de Planeación Contractual

